



MAR DEL PLATA, 28 de marzo de 2018.-

VISTO el trámite del expediente N° 1-4506/2017-0 caratulado "OBRA: Reparación y remodelación integral de sanitarios del CUMB", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Mantenimiento realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 198/2017, adjuntando: Relevamiento de necesidades, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, Planos y Condiciones de Seguridad e Higiene.

Que, a fojas 71, se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto, con el NUP 1469/17.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Pública de Obra (Ley 13.064, Artículo 9).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Pública N° 8/2017.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que la Secretaría de Obras solicita que se incorpore al Pliego la posibilidad de otorgar un anticipo financiero del 15% al adjudicatario.

Que la Secretaría de Administración Financiera, a los efectos de promover la concurrencia de ofertas y obtener los mejores precios, ordena incluir una cláusula en el Pliego de Bases y Condiciones reconociendo un anticipo financiero del 15% sobre el importe del Contrato.

Que, en consecuencia, se emite Circular Aclaratoria N° 1, publicándose y notificándose conforme a normativa.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de dos (2) ofertas.

Que, a fojas 431, obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que, a fojas 433/438 consta la intervención del Departamento de Mantenimiento quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que, a fojas 446/447, la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen N° 007/2018 recomendando no adjudicar a ninguno de los oferentes por ser considerados inadmisibles: VILLOG S.R.L. no cumple con la Resolución General AFIP N° 4164/17; y FACO S.A. no se encuentra inscripto en el Sistema de Información de Proveedores SIPRO/COMPRAR.

Que, luego de la notificación del Dictamen de evaluación y durante el plazo del Artículo 92° del Reglamento de Compras y Contrataciones, la empresa VILLOG S.R.L. informa la subsanación de defectos formales de su oferta.

Que VILLOG S.A. no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01 y modificatorios, ni sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que, a fojas 453, la Dirección de Suministros emite informe de elevación de Proyecto de adjudicación.

Que, a fojas 453 in fine, este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y el Estatuto vigente de esta Universidad, y

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Pública N° 8/2017, para la adquisición de los siguientes items:

Renglón	Detalle
1	OBRA: Reparación integral de Sanitarios públicos y tanques de agua.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN 30/18

Renglón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	VILLOG S.R.L.	1,00	\$ 7.023.591,00	\$ 7.023.591,00

Importe total adjudicado: \$ 7.023.591,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 270.-

Firmado digitalmente por GONZALEZ Fernando Roman
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
20167790675, c=AR, cn=GONZALEZ Fernando Roman
Fecha: 2018.03.28 12:54:40 -03'00'

Firmado digitalmente por LAZZERETTI Alfredo Remo
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL
20149295721, c=AR, cn=LAZZERETTI Alfredo Remo
Fecha: 2018.03.28 14:33:47 -03'00'